

Formación Profesional Básica

Fecha de actualización: agosto 2016
Centro elaborador: CRIDJ

Qué es la Formación Profesional Básica

Los Ciclos de Formación Profesional Básica son ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a alumnos que no han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y quieren proseguir sus estudios hacia a un campo de la **Formación Profesional o al mundo laboral. Son enseñanzas de oferta obligatoria y gratuita.**

Características

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y responden a un **perfil profesional**. Dichas enseñanzas se ordenan en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el currículo de cada ciclo.

La finalidad de estas enseñanzas es lograr que los alumnos adquieran un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Comprende dos cursos académicos y se organiza en dos bloques comunes –**Comunicación y ciencias sociales y Ciencias aplicadas**–, y en **Módulos Profesionales** que garantizan, al menos, la formación necesaria para obtener una cualificación de **nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales**, que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales y contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

En esta etapa se presta especial atención a la tutoría personal del alumnado así como a la orientación psicopedagógica y profesional del mismo y fomentando la correcta expresión oral y escrita, el hábito de la lectura y la integración en el currículo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Requisitos de acceso

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan **simultáneamente** los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Módulos Profesionales

Los módulos profesionales que constituyen cada ciclo de Formación Profesional Básica son los siguientes:

1. Los módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, que se relacionan a continuación:

Módulo de "Comunicación y Sociedad I" y Módulo de "Comunicación y Sociedad II", en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:

- Lengua Castellana
- Lengua Extranjera
- Ciencias Sociales

Módulo de "Ciencias Aplicadas I" y Módulo de "Ciencias Aplicadas II", en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:

- Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional
- Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional

2. Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

3. Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Certificación y acceso a estudios posteriores

La organización de esta etapa y cuantas medidas se adopten en ella están encaminadas a que los alumnos obtengan el título de Profesional Básico, que tiene efectos laborales y académicos y facultará para acceder a Formación Profesional de Grado Medio. Además, los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título Profesional Básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mediante la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones que marca la Ley.

Títulos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid

Título Profesional Básico en Servicios Administrativos.
Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.
Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.
Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones.
Título Profesional Básico en Cocina y Restauración.
Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos.
Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales.
Título Profesional Básico en Peluquería y Estética.
Título Profesional Básico en Servicios Comerciales.
Título Profesional Básico en Carpintería y Mueble.
Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios.
Título Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.
Título Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje.
Título Profesional Básico en Vidriería y Alfarería.
Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias.
Título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales.
Título Profesional Básico en Artes Gráficas.
Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería.
Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias.
Título Profesional Básico en Informática de Oficina.

Centros donde se imparte la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid

En el [buscador de colegios de la Comunidad de Madrid](#) podéis encontrar todos los centros públicos, privados concertados y privados donde se imparte la Formación Profesional Básica.

